

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	1 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

TABLA DE CONTENIDO

1.	DEFINICIONES	3
2.	OBJETIVOS	3
3.	ALCANCE	4
4.	CONTENIDO	4
5.	FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	6
6.	CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO	7
7.	LINEAMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN DE PLANES DE ACCIÓN.....	7
8.	ESQUEMA DE MODELO DE LAS TRES LÍNEAS	7
8.1	LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE REPORTERÍA O RENDICIÓN DE CUENTAS	8
8.2	PRIMERA LÍNEA	9
8.3	SEGUNDA LÍNEA	10
8.4	TERCERA LÍNEA	10
9.	ESTRUCTURA, ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	11
9.1	JUNTA DIRECTIVA	11
9.2	ALTA DIRECCIÓN	11
9.3	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	12
9.4	ÁREAS QUE APOYAN LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	12
9.4.1	VICEPRESIDENCIA JURÍDICA.....	12
9.4.2	SECRETARIA GENERAL Y DEMÁS ÁREAS DEL BANCO EN LO RELACIONADO CON ENTES DE CONTROL	13
9.4.3	VICEPRESIDENCIA DE RIESGOS.....	13
10.	ÁREAS EN LAS QUE SE FOCALIZA LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO.....	13
10.1	LÍDERES Y RESPONSABLES DE LOS PROCESOS	13
10.2	TODOS LOS EMPLEADOS.....	15
11.	GARANTÍA DE INDEPENDENCIA	15
12.	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	15
12.1	BASES DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN	15
12.2	PROGRAMA DE COMUNICACIONES	16
13.	CANALES E INFORMACIÓN.....	16

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	2 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

14.	ALINEACIÓN E INTEGRACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO	16
15.	RÉGIMEN SANCIONATORIO	16
16.	ADOPCIÓN Y MODIFICACIONES	17

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	3 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

1. Definiciones

- a. **Cumplimiento Normativo:** Es el conjunto de acciones de políticas y procedimientos que permitan asegurar y satisfacer el marco normativo aplicable para el correcto desarrollo del objeto social del Banco.
- b. **Cultura de Cumplimiento Normativo:** Son los valores y ética corporativa que definen a una Organización, lo cual permite la correcta y sana interacción de las estructuras de la Organización y los sistemas de control, para que de esta forma se puedan generar normas de conducta y procedimientos para lograr los resultados sin vulnerar el adecuado cumplimiento de las regulaciones vigentes.
- c. **Función de Cumplimiento:** Realizar una supervisión independiente de la gestión que las diferentes instancias del Banco adelantan, para asegurar el correcto cumplimiento de las normas legales, estándares y códigos aplicables al Banco.
- d. **Incumplimiento Normativo:** Es el riesgo de sanciones legales, normativas, pérdida financiera material o reputacional que el Banco puede sufrir como resultado de incumplir las leyes, regulaciones, normas y códigos de conducta aplicables a sus actividades.
- e. **Marco Integral de Supervisión - MIS:** Es una metodología sistemática, coherente, que permite integrar los riesgos que pueden afectar a las entidades supervisadas y al sistema financiero, con el objetivo de una supervisión basada en riesgos adoptada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- f. **Modelo de las tres líneas:** Es un modelo de control interno, el cual ayuda a identificar la estructura y los procesos con el fin de realizar una adecuada administración y gestión de los riesgos, esto a través de líneas estratégicas, reportería y rendición de cuentas en el Banco para gestionar eficientemente el riesgo y el control.
- g. **Programa de cumplimiento:** Conjunto de políticas y procedimientos internos, que desarrollan lineamientos y directrices en campos específicos de alto impacto y tienen como propósito asegurar el cumplimiento regulatorio del Banco.

2. Objetivos

- a. Promover activamente el cumplimiento de la legislación aplicable en toda la

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	4 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

Entidad, asegurando que las deficiencias sean identificadas y solucionadas de manera oportuna.

- b. Proporcionar confianza a los accionistas, administradores, Alta Dirección y partes interesadas respecto al cumplimiento de las leyes y demás normas, teniendo en cuenta la misión y visión del Banco Agrario de Colombia.
- c. Mantener informada a la Junta Directiva y a la Alta Dirección sobre la gestión de la Función de Cumplimiento y las eventuales consecuencias del incumplimiento normativo.
- d. Revisar periódicamente las prácticas de cumplimiento de normatividad con el fin de mantener su efectividad.
- e. Fortalecer la cultura de gestión de riesgos de cumplimiento normativo en cada uno de los colaboradores.
- f. Hacer seguimiento a los planes de acción definidos para la implementación de las oportunidades de mejora, con relación a las brechas identificadas.

3. Alcance

Realizar supervisión independiente de la gestión que el Banco efectúa respecto al cumplimiento normativo y disposiciones normativas actuales como lo son: normas, leyes, decretos y demás regulaciones vigentes, teniendo como finalidad evitar la materialización de riesgos por posibles incumplimientos de normatividad externa e interna, y como consecuencia de ello, se incurra en un impacto financieros o reputacional por multas, sanciones u otras afectaciones, esta supervisión no sustituye la función de la auditoría interna y la revisoría fiscal. Se crea con base al enfoque de supervisión prudencial y el desarrollo del Marco Integral de Supervisión (MIS) que adoptó la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y lo señalado en el Circular Externa 008 de 2023 de la SFC.

Según el Comité de Supervisión de Basilea, el riesgo de cumplimiento se desarrolla en dos frentes las sanciones legales y el deterioro de la reputación del Banco. Por tanto, la gestión del riesgo del cumplimiento normativo es relevante, puesto que establece modelos y lineamientos que mitiguen la probabilidad de ocurrencia de dichos eventos; en efecto, la Función de Cumplimiento es aplicable al Banco Agrario de Colombia.

4. Contenido

El cumplimiento normativo es una función que asume el Banco Agrario de Colombia – BAC, para garantizar el cumplimiento de las leyes vigentes aplicables al desarrollo de su objeto social, evitando que se materialicen riesgos por posibles incumplimientos de normatividad externa e interna de acuerdo con el alcance de la Función de

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	5 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

Cumplimiento en la Entidad; y como consecuencia de ello, la pérdida de reputación, multas, entre otras afectaciones. Esta Función se crea con base al enfoque de supervisión prudencial y el desarrollo del Marco Integral de Supervisión (MIS) que viene adoptando la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Dentro de esta política se describen los elementos de la Función de Cumplimiento que permiten identificar, evaluar, orientar, supervisar e informar sobre el riesgo de incumplimiento normativo en el Banco; así, como las responsabilidades que tiene a cargo la Alta Gerencia y los demás colaboradores dentro de la Entidad.

El Banco Agrario de Colombia S.A. está comprometido en garantizar el cumplimiento de las leyes y normatividad aplicables para el desarrollo de su objeto social acorde con sus estatutos y naturaleza jurídica.

Las partes interesadas relacionadas con el Banco Agrario de Colombia S.A. tienen el compromiso de cumplir las leyes en su gestión, actividades y responsabilidades.

La Junta Directiva y la Alta Dirección autorizarán la dotación al Banco Agrario de Colombia S.A. de los recursos tecnológicos y humanos que permitan realizar una gestión adecuada del riesgo de incumplimiento, incluyendo la reestructuración de las áreas que se requieran para lograr cumplir el objetivo de la Función de Cumplimiento.

La Función de Cumplimiento es independiente y autónoma, le informa al Presidente y al Comité delegado por la Junta Directiva, la gestión, los avances y estados de los planes de acción e incumplimientos normativos.

Esta función deberá:

- Elaborar, documentar y comunicar activamente las políticas de cumplimiento, sus modificaciones y requerimientos a las áreas del Banco.
- Recibir, evaluar e identificar las novedades normativas, con el apoyo de la Vicepresidencia Jurídica, la Secretaría General, y los líderes de los procesos, para realizar la supervisión de su cumplimiento.
- Asistir a la gerencia de las unidades de negocio en la identificación, direccionamiento e integración de la legislación aplicable en sus actividades por medio de controles apropiados en sus procesos. Gestión que realizará con el apoyo de la segunda línea de defensa – Vicepresidencia de Riesgos, de acuerdo con la metodología de riesgos aprobada por el banco, y que se realizaría frente a los riesgos de incumplimiento normativo en cada uno de los procesos administrados por la primera línea de defensa como responsables del cumplimiento de la normatividad que les sea aplicable.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	6 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

- d. Monitorear activamente el cumplimiento de la legislación en el Banco.
- e. Administrar la herramienta tecnológica o medios de comunicación utilizados para hacer el seguimiento al cumplimiento de la gestión normativa en el Banco, con el fin de detectar e informar sobre riesgos de incumplimiento, asegurando que las deficiencias significativas sean solucionadas de manera oportuna.
- f. Enfatizar y fortalecer la cultura de Cumplimiento Normativo en el Banco, basado en los principios de confianza, responsabilidad, transparencia e integridad en la evaluación, de riesgos de incumplimiento.
- g. Comunicar a la Junta Directiva o al Comité delegado sobre el cumplimiento normativo, incumplimientos, así como las deficiencias significativas respecto del cumplimiento, posibles oportunidades de mejora, planes de acción y sus avances.

5. Función de cumplimiento en el Banco Agrario de Colombia S.A.

La Función de Cumplimiento conlleva la identificación de alertas tempranas en el proceso de implementación de novedades normativas que generen la materialización de un incumplimiento; con el fin de determinar si es posible su subsanación de manera ágil y en el evento en que el asunto no se resuelva rápidamente, la Función de Cumplimiento y la Administración deben seguir el proceso de escalamiento al siguiente nivel de autoridad o de decisión.

Todo funcionario del BAC que identifique una situación que pueda ser un generador de riesgo de incumplimiento normativo, deberá informarlo a Función de Cumplimiento. La Función de Cumplimiento tendrá entre otras funciones:

- a. Implementar la política de la Función de Cumplimiento Normativo.
- b. Diseñar el modelo para la gestión de la Función de Cumplimiento.
- c. Implementar el procedimiento de la Función de Cumplimiento.
- d. Definir los indicadores de Cumplimiento normativo.
- e. Realizar seguimiento a las oportunidades de mejora por incumplimientos normativos.
- f. Presentar Informe trimestral a la Junta directiva o al Comité delegado sobre el estado de la función en cuanto cumplimientos o incumplimientos normativos, planes de acción y sus avances.
- g. Identificar, asignar y articular las mesas de trabajo con las áreas impactadas del cumplimiento de la normatividad.
- h. Comunicar a la Organización la importancia de la Función de Cumplimiento.
- i. Promover una cultura de Cumplimiento normativo al interior del Banco.
- j. Capacitar en Cumplimiento normativo a los colaboradores del Banco.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	7 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

6. Características de la Función de Cumplimiento

- Estructura, capital humano y sistema que permita lograr el objetivo del cumplimiento normativo de la Entidad.
- Independencia, objetivos claros y autoridad en toda la Entidad para llevar a cabo sus responsabilidades de forma objetiva.
- Acceso a la totalidad de los registros, información y personal de la Entidad.
- Capacidad de emitir una opinión sobre la idoneidad y efectividad de los procesos de cumplimiento normativo en la Entidad.
- Autoridad para hacer seguimiento a la gestión de los problemas identificados y las recomendaciones realizadas con relación al cumplimiento normativo.
- El responsable de la Función de Cumplimiento cuenta con jerarquía y autoridad dentro de la Entidad para el desarrollo efectivo de sus responsabilidades.
- El responsable de la Función de Cumplimiento tendrá acceso directo al Presidente y a la Junta Directiva (o sus Comités delegados).
- La Función de Cumplimiento es independiente de las unidades de negocio y de sus procesos de cumplimiento del día a día.
- El nivel de recursos humanos y tecnológicos para llevar a cabo sus responsabilidades debe ser suficiente y apropiado.
- Identifica las áreas responsables del cumplimiento de la normatividad e indaga con independencia el impacto y riesgo de incumplimiento normativo.

7. Lineamientos de Consolidación de Planes de Acción

- Es responsabilidad de todos los líderes de los procesos definir, registrar y cumplir los planes de acción establecidos sobre los diferentes procesos del Banco, en cuanto al cumplimiento normativo.
- Los responsables de los planes de acción u oportunidades de mejora deberán realizar seguimiento y cierre de los mismos, contando con las evidencias respectivas en los períodos establecidos.
- Las áreas deben identificar la causa de la situación presentada con el objetivo de producir un plan de acción enfocado a la mitigación de la causa generadora y futuros incumplimientos normativos.
- La Función de Cumplimiento realizará seguimiento a los planes de acción definidos por las áreas para poder verificar avances y presentar su estado de cumplimiento en los reportes periódicos.

8. Esquema de modelo de las tres líneas

Para llevar a cabo la función de cumplimiento dentro del Banco y realizar una gestión adecuada de los riesgos, se adoptó el modelo de las tres líneas en armonía con lo

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	8 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

definido en las disposiciones vigentes en materia de Control Interno emitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema de Gestión y Control (SIGYC), del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, desarrollado en los procedimientos internos. El modelo de las tres líneas brinda mayores posibilidades para alcanzar una gestión adecuada del riesgo, fortaleciendo el control interno mediante la interacción entre las unidades de negocio, áreas de apoyo, áreas de control o riesgo y las de evaluación o supervisión independiente.

Permite además alcanzar los objetivos del Banco; distribuyendo las funciones y responsabilidades a todos los colaboradores frente a la correcta administración de los riesgos. La estructuración y articulación adecuada del modelo de las tres líneas y su buen funcionamiento evita la existencia de vacíos y la duplicidad de esfuerzos, brindando confianza a los distintos grupos de interés.

A continuación, se describen las definiciones y funciones de cada una de las líneas, las cuales aplica a cada uno de los programas de la política de Cumplimiento como lo son Ética e Integridad, Protección de Datos y Cumplimiento Normativo.

8.1 Líneas estratégicas de reportería o rendición de cuentas

Este modelo de las líneas tiene un rol importante en cuanto a trazar la hoja de ruta con la identificación y el análisis de los riesgos y amenazas a los que se encuentra expuesto el Banco, por lo anterior, tiene la responsabilidad de establecer el marco general, en el cual se defina la estrategia para la gestión, seguimiento de los riesgos, para garantizar el cumplimiento, objetivos y planes del Banco. En igual sentido también se desarrolla como línea de reportería o de rendición de cuentas, la cual a través de sus instancias corporativas reciben los reportes de las tres líneas, esta es desarrollada por la Alta Gerencia, el Comité de Auditoría y la Junta Directiva como órgano máximo de gobierno.

Según las disposiciones normativas, reglamentarias y corporativas la política de Cumplimiento del Banco dispone de un modelo de líneas de rendición de cuentas internas y externas, entendidas como las instancias y los canales a través de los cuales se informa la gestión de cada Programa de Cumplimiento, se presentan los reportes, los alertamientos, las recomendaciones, se proponen y coordinan las estrategias, así como el cumplimiento en general del sistema.

En este sentido, tanto los colaboradores que hacen parte de la primera y segunda línea del Banco responden por la observancia de sus responsabilidades ante la Alta Gerencia y la segunda línea también ante la Junta Directiva; en el caso de los colaboradores de la tercera línea, deben responder por la observancia de sus responsabilidades ante el

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	9 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

Comité de Auditoría y la Junta Directiva; a su vez como líneas externas de reportería o rendición de cuentas se encuentran las autoridades de supervisión, regulación y autorregulación, así como las autoridades administrativas y judiciales competentes. Dentro de las competencias de los programas que hacen parte de la política de cumplimiento, y en materia estratégica la línea estará a cargo de del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en lo relacionado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, articulado con las áreas de control del modelo en el Banco.

8.2 Primera línea

Hacen parte todas las unidades de negocio que por el desarrollo cotidiano de sus funciones tienen una exposición a algún riesgo de cumplimiento, ya sea por sus actividades, servicios, procesos, productos, canales sobre los que tienen alguna responsabilidad, dentro de sus funciones se encuentran:

Los miembros pertenecientes a la primera línea (todos los colaboradores), tienen el deber de:

1. Apropiarse, identificar y gestionar los riesgos de cumplimiento normativo que se pueden presentar en el ejercicio de sus funciones.
2. Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente política, así como las demás políticas, manuales y procedimientos relacionados con las actividades propias de su cargo.
3. Cumplir con las disposiciones contenidas en las políticas, manuales, procedimientos, protocolos y demás herramientas, en relación con las actividades propias de su cargo y los programas de cumplimiento.
4. Identificar, evaluar, controlar, monitorear y comunicar los riesgos de cumplimiento que pueden contribuir o evitar que se alcancen los objetivos del BAC, a través de la implementación de políticas y procedimientos internos.
5. Mantener controles efectivos y ejecutar dichos controles sobre los riesgos en sus actividades diarias.
6. Implementar acciones correctivas y planes de mitigación y mejoramiento frente a deficiencias que inciden en la gestión de riesgos de cumplimiento.
7. En la coordinación con las acciones establecidas en la planeación institucional, reportar y comunicar a la segunda línea la información clave para el seguimiento o autoevaluación aplicada por parte de esta.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	10 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

8.3 Segunda línea

La responsabilidad de la segunda línea radica dentro de su criterio experto en la función de cumplimiento del Banco, la cual consiste en supervisar y asegurarse que los controles y procesos de gestión de riesgo implementados por la primera línea estén diseñados correctamente y funcionando de una manera efectiva.

Los miembros pertenecientes a la segunda línea, en este caso el área de Cumplimiento Normativo, tienen el deber de:

1. Se les solicitará que respalden líneas directas de cumplimiento, que se encarguen de investigar posibles incumplimientos normativos.
2. Supervisar la gestión del riesgo y proponer controles a las áreas para el cumplimiento de las directrices normativas
3. Establecer y ejecutar mecanismos para la identificación, detección y mitigación de posibles brechas en la ejecución de cada uno de los programas de cumplimiento del Banco.
4. Brindar acompañamiento a las áreas de riesgos, guardando independencia, proporcionándole apoyo en la identificación de riesgos, definición, diseño y mejoramiento de controles a través de metodologías, políticas, procedimientos, esto con el fin de lograr sinergias y así mantener en constante evolución el marco de las estrategias diseñadas para la mitigación de riesgos.
5. Alertar a la Alta Gerencia de asuntos relevantes y de cambios en los escenarios regulatorios y de riesgos.
6. Generar y presentar los informes de su gestión de control y acompañamiento ante las instancias corporativas establecidas, para el conocimiento de la gestión, alertamiento, propuestas estratégicas y mejora de la política de cumplimiento, así como de la toma de decisiones.
7. Proporcionar asesoramiento, formación y comunicación en relación con cada uno de los programas de cumplimiento del Banco.

8.4 Tercera línea

La Auditoría Interna en su actividad independiente y objetiva tiene la responsabilidad de proporcionar aseguramiento sobre la calidad, efectividad y observancia del Banco a las políticas y prácticas de cumplimiento, lo anterior, en el desarrollo de sus funciones.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	11 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

Los miembros pertenecientes a la tercera línea es el área de auditoría interna, tienen el deber de:

1. Realizar la evaluación de los programas de cumplimiento con el fin de establecer si estos son adecuados y proporcionan aseguramiento razonable sobre la efectividad y controles necesarios para el Banco.
2. Evaluar el diseño, la implementación y la eficacia de los objetivos, los programas y las actividades relacionadas con el cumplimiento del Banco, a través del programa anual de auditoría interna.
3. Emitir recomendaciones, hallazgos y consultorías relacionadas con los programas de cumplimiento para la primera y segunda línea y realizar aseguramiento razonable de los entes auditables.
4. Proporcionar servicios de auditoría y consultoría.
5. Proporcionar aseguramiento independiente a la Alta Gerencia en relación con la eficacia de la gestión de riesgos.
6. Reportar periódicamente a la Junta Directiva o al Comité de Auditoría, y a la Alta Gerencia, según su competencia, los hallazgos de auditoría, las recomendaciones y el cumplimiento del plan de auditoría.

9. Estructura, Roles y Responsabilidades

9.1 Junta Directiva

- a. Aprobar la política y actualizaciones de la Función de Cumplimiento que contenga los principios básicos a seguir por los colaboradores del Banco.
- b. Pronunciarse sobre la gestión de la Función de Cumplimiento.

9.2 Alta Dirección

- a. Operar bajo los objetivos de Cumplimiento Normativo definidos por la Junta Directiva para alinear la estrategia y objetivos comerciales de la Entidad.
- b. Asegurar que la Función de Cumplimiento tenga la autoridad, rol y estructura para actuar con independencia y objetividad.
- c. Mantener un compromiso de Cumplimiento, en una metodología de prevención, en donde los incumplimientos normativos sean tratados oportuna y apropiadamente.
- d. Aprobar y mantener los recursos tecnológicos, logísticos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones y de las áreas de apoyo a la Función de Cumplimiento.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	12 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

9.3 Oficial de cumplimiento

- Revisar periódicamente las prácticas de cumplimiento con el fin de mantener su efectividad.
- Hacer seguimiento normativo para identificar deficiencias significativas y dar prioridad para que sean solucionadas de manera oportuna.
- Realizar los monitoreos, seguimientos y alertamientos que sean necesarios para su adecuada y oportuna gestión.
- Comunicar a la Alta Gerencia, el Comité de Auditoría y la Junta Directiva los alertamientos que se generen de las actividades de supervisión que se realicen de la gestión del riesgo de incumplimiento y las deficiencias significativas respecto del cumplimiento.
- Gestionar actuaciones de seguimiento y control de los riesgos que se identifiquen en las actividades de las áreas críticas, procesos priorizados o actividades significativas para el Banco.

9.4 Áreas que apoyan la Función de Cumplimiento

9.4.1 Vicepresidencia Jurídica

- Remitir correos internos de socialización de la normatividad a las áreas posiblemente impactadas líderes de los temas, quienes igualmente, tendrán la obligación de redirigir o compartirla a otras áreas que consideren necesarias para su implementación.
- Socializar la normatividad a los funcionarios del Banco mediante los canales de comunicación establecidos para tal fin.
- Informar a los funcionarios del Banco la nueva normatividad y regulación reportada por cada área líder del proceso, así como la identificada por los medios propios mediante los canales de comunicación establecidos para tal fin.
- Recibir de las áreas internas líderes de los temas, la normatividad y análisis proveniente de su constante actualización y estudio, o de mesas técnicas o de comités técnicos en Entidades como la Asobancaria, Ministerios entre otras, para socializarla por los medios dispuestos para tal fin con los funcionarios del Banco y las áreas que podrían ser impactadas.
- Brindar asesoría en el análisis de los requisitos normativos que aplican al Banco.
- Dar respuesta o conceptuar sobre las dudas de las áreas en la aplicación legal

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	13 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

de la normatividad.

- g. Fortalecer el área legal de la Vicepresidencia Jurídica que apoya la Función de Cumplimiento con los recursos físicos y humanos que se requieran para mitigar cualquier riesgo en la operación.

9.4.2 Secretaria General y demás áreas del Banco en lo relacionado con Entes de Control

De conformidad a las actividades que se definan en el correspondiente procedimiento, guía o instructivo.

9.4.3 Vicepresidencia de Riesgos

- a. Planear, liderar y coordinar las actividades necesarias para la gestión de riesgos con el fin de lograr un adecuado control de riesgo de incumplimiento normativo.
- b. Coordinar, armonizar y definir con las dependencias que intervienen en los diferentes procesos de riesgos, las acciones necesarias para velar por el cumplimiento normativo y las oportunidades de mejora.
- c. Evaluar el estado de la efectividad de los controles o la necesidad de creación de nuevos controles frente a los riesgos de incumplimiento normativo en cada uno de los procesos del Banco, los cuales son documentados, implementados y ejecutados por la primera línea de defensa a cargo de los líderes de los procesos y responsables del cumplimiento de la normatividad que les sea aplicable.
- d. Realizar el seguimiento a los planes de acción relacionados con los riesgos de incumplimiento normativo identificados.
- e. Apoyar a la Función de Cumplimiento mediante la verificación de la efectividad de los controles para riesgos de incumplimiento diseñados por los líderes de proceso de acuerdo con la metodología establecida.

10. Áreas en las que se focaliza la función de cumplimiento

10.1 Líderes y responsables de los Procesos

- a. Comprometerse con el cumplimiento de las políticas, Código de Ética, normas y regulaciones.
- b. Desarrollar e implementar procesos y controles que aseguren el

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	14 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

- cumplimiento de los requisitos normativos.
- Ejecutar procesos y controles que aseguren la implementación y/o actualización de la normatividad que impacta a su proceso. (Ejemplo elaboración y actualización de Mapas Normativos).
 - Atender, gestionar y ejecutar de manera oportuna las solicitudes de Función de Cumplimiento mediante los canales de comunicación establecidos para tal fin. (Herramienta tecnológica, Origen, etc.).
 - Gestionar de manera oportuna los planes de acción definidos para el efectivo cumplimiento de su normatividad y derivados de oportunidades de mejora identificados por Función de Cumplimiento.
 - Velar que los riesgos de incumplimiento normativo sean identificados, evaluados, gestionados, tratados, mapeados y comunicados apropiadamente a la Gerencia de Riesgo Operativo.
 - Velar que los controles son monitoreados y evaluados adecuadamente para mitigar los riesgos de incumplimiento normativo.
 - El área responsable de Gestión de Procesos y Proyectos apoyará a la Función de Cumplimiento para la articulación y coordinación de las mesas de trabajo con las áreas líderes impactadas por la normatividad.
 - Asesorar y capacitar a los colaboradores para promover una cultura de cumplimiento colaborativa encaminada a que puedan alertar situaciones relacionadas a incumplimientos normativos.
 - Identificar las novedades y los requisitos normativos para el desarrollo de sus funciones, consultando ante dudas legales a la Vicepresidencia Jurídica, con el fin de que se documenten dichos requisitos en políticas y procedimientos.
 - Identificar, reportar e informar a la Vicepresidencia Jurídica sobre novedades, discusiones, conceptos de normatividad identificada por cuenta propia y aplicable a sus procesos o conocida a través de los Comités Técnicos, Comités Primarios o por cualquier otro medio para que se socialice por el canal de comunicación correspondiente, indicando los análisis y conclusiones resultantes sobre la aplicación de la norma.
 - Definir como se debe realizar la implementación normativa en el desarrollo propio de las funciones del área líder del tema y sus subprocesos, como una obligación propia.
 - Colaborar con la Función de Cumplimiento brindando el apoyo necesario frente a las solicitudes que se realicen.
 - Garantizar que la responsabilidad del Cumplimiento normativo esté incluida en los manuales de funciones del cargo.
 - Dar solución oportuna a las situaciones de incumplimiento normativo a través de la adopción de planes de acción que mitiguen los incumplimientos

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	15 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

detectados.

p. Certificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al proceso.

10.2 Todos los Empleados

- Conocer los requisitos normativos relevantes a sus roles y responsabilidades.
- Cumplir con las políticas y procedimientos.
- Identificar oportunamente posibles incumplimientos normativos.
- Asistir a las capacitaciones de Cumplimiento normativo las cuales serán objeto de evaluación.

11. Garantía de independencia

El ejercicio de la Función de Cumplimiento en el Banco requiere de una independencia funcional y operativa en la realización de sus funciones, que le permita actuar de manera autónoma y objetiva en la supervisión de las actividades de cumplimiento del Banco. La independencia es esencial para garantizar que la Función de Cumplimiento tenga la capacidad de identificar y abordar los riesgos de incumplimiento en la organización de manera efectiva. Al tener independencia funcional y operativa, puede tomar decisiones basadas en la información disponible y en las mejores prácticas en los estándares internacionales.

La Alta Dirección del Banco debe propender por garantizar que la Función de Cumplimiento sea independiente y goce de las garantías para ejercer sus labores de cumplimiento, asesoría, apoyo, seguimiento, control y monitoreo, sin importar la ubicación que se defina en la estructura del Banco.

12. Información y comunicación

12.1 Bases de Información y Gestión

Con el fin de garantizar la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información relacionada con los eventos de cumplimiento e incumplimiento normativo, inventario de normas, seguimiento y planes de acción a los procesos, se debe contar con bases estructuradas y herramientas tecnológicas que permitan soportar la Función de Cumplimiento, para llevar a cabo una oportuna y adecuada supervisión y seguimiento de los riesgos de incumplimiento normativos identificados y que les permita a los líderes de los procesos tener una interacción permanente para mantener

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	16 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

la normatividad actualizada y su gestión asegurada.

12.2 Programa de Comunicaciones

Con el fin de garantizar una efectiva ejecución de la Función de Cumplimiento, se requiere un programa de comunicación que permita transmitir la importancia de prevenir, detectar y gestionar el cumplimiento normativo. Ese programa debe incluir campañas de comunicación internas, cursos, mensajes, etc., donde se promuevan los aspectos importantes de la Política de Función de Cumplimiento.

13. Canales e información

Como colaboradores del Banco tenemos el deber y la responsabilidad de informar acciones, omisiones, incumplimientos o infracciones previstas en la normativa aplicable en materia de cumplimiento normativo.

El canal destinado para efectuar los reportes y que se encuentra a disposición es: funciondecumplimiento@bancoagrario.gov.co.

14. Alineación e integración con otros programas de cumplimiento

Es importante tener en cuenta que en la actualidad en el Banco existen programas que hacen parte de la política de cumplimiento del Banco, como lo son Protección de Datos, Ética y Cumplimiento Normativo, y hay otros que no hacen parte de la política de cumplimiento como lo son: Transparencia, Protección de la Libre Competencia, Integridad de los Negocios, Ciberseguridad, Riesgo de Conducta, Anticorrupción, Antisoborno, que pueden ser parte de la mencionada función, y que sin serlo en la actualidad, en todo caso, estos programas deben alinearse y articularse para un adecuado desarrollo de las instancias de control corporativo y de cumplimiento.

15. Régimen Sancionatorio

Por ser el Banco una sociedad de economía mixta con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, todos sus colaboradores ostentan la calidad de trabajadores oficiales, con excepción de quienes tienen la calidad de empleados públicos de acuerdo con lo establecido en los Estatutos. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en las normas respectivas, unos y otros tienen la categoría genérica de servidores públicos. La presente política es adoptada por el Banco a manera de reglamento, motivo por el cual cualquier violación o incumplimiento a lo establecido

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2

	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO				CÓDIGO	
					PL-009-2022	
	RESPONSABLE	Gerencia SARLAFT y Cumplimiento			VERSIÓN	2
	MEDIO DE EMISIÓN	CRSA-299-23	FECHA DE VIGENCIA	15/12/2023	PÁGINA	17 de 17
MACROPROCESO		PROCESO		SUBPROCESO		
N/A		Arquitectura de Procesos y Mejora Continua		N/A		

en la presente Política, bien sea intencional o por negligencia o descuido de las funciones de cada uno de estos y de cualquier contraparte que actúe en nombre del Banco, se aplicará el régimen disciplinario vigente a la fecha de la ocurrencia de los hechos.

16. Adopción y modificaciones

Esta Política adoptada por el Banco Agrario de Colombia S.A. es de obligatorio cumplimiento por sus colaboradores. Cualquier modificación de la presente Política deberá ser sometida a consideración y aprobación de la Junta Directiva.

La presente Política fue aprobada por la Junta Directiva en la sesión del _____ () de noviembre de 2023, según acta número _____.

En todo caso la Función de Cumplimiento también podrá desarrollarse en los procedimientos, guías o instructivos elaborados como resultado del diseño del modelo para la gestión de la Función de Cumplimiento.

“Cuando este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la Intranet”.

“Información Clasificada”

ET-PM-FT-005 – V2